



**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá– Valle del Cauca**

Ref. Ordinario laboral de primera instancia
Dte. Isabel María Pérez Gómez
Ddo. Super Servicios del Centro del Valle S.A.
Rad. 2019-00220-00

AUTO SUS No. 1429

Tuluá, 15 de agosto del 2019

Al revisar el expediente, procedió el despacho a realizar el examen de control de admisión de la demanda, en el que se determinó que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por lo que el Juzgado admitirá la misma.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por la Sra. ISABEL MARIA PÉREZ GÓMEZ en contra de SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A., a través de su representante legal.

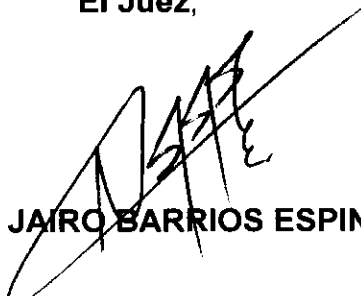
2.- NOTIFIQUESELE personalmente del presente proveído a la parte demandada SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. a través de su representante legal. Para tal efecto, llévase a cabo la notificación conforme a lo dispuesto en los Art. 290 a 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 29 del C.P.L., córrasele traslado de la demanda por diez (10) días hábiles, para que en dicho término de respuesta a la misma por intermedio de apoderado judicial. Adviértasele que de no dar contestación a la demanda oportunamente, tal omisión se tendrá como indicio grave en su contra. **INDICASE** al interesado, que es su deber elaborar y enviar la citación respectiva a la parte demandada, a fin de surtir la notificación personal.

3.- RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante, al Dr. JULIAN ANDRÉS TORO HOLGUIN portador de la T.P No. 304.810, respectivamente, del C.S. de la J., de conformidad con el memorial poder visible fol. No. 1 del expediente.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ VALLE Hoy, _____ se notifica por ESTADO No. _____, a las partes el auto que antecede. TRASIBULO ROJAS LOZANO SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA